Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por ROQUE AGUILAR Evelyn Malena FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/12/2024 12:02:34

CUT: 243401-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0332-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Huaral, 11 de diciembre de 2024

VISTO:

CUT	243401-2024	**Fecha**	25 de noviembre de 2024
Nombre del solicitante	John Miguel Prado Rosales con DNI N° 47159869		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 0271-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHH del 2024-10-21		
Titular del derecho uso de agua	Muñoz Balta, Rosalina; Alzamora Nagao, Roxana Cecilia y Alzamora Muñoz, Jessica Lorena		

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15 de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos, (en adelante LRH), establece como función de la Autoridad Nacional del Agua, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la LRH en su artículo 44, segundo párrafo, señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley, asimismo en su artículo 45, menciona que; los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua se otorgan mediante; licencia, permiso y autorización de uso de agua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1369-2023-ANA-AAA.CF del 2023-12-27, se resolvió aprobar el estudio de “delimitación de la faja marginal para los caminos de vigilancia de los canales y drenes de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Boza Aucallama”, ubicado en el distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima;

Que, según informe técnico N° 0059-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHH /PRESTACION_ALACHH09, se evidencia que *John Miguel Prado Rosales* mediante contrato privado de transferencia de posesión del 2024-10-31, ha adquirido el predio agrícola con código 01086, denominado Chepo, ubicado en el sector Boza, distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima, con una extensión de 9 237 m2 y un perímetro de 519.07 metros lineales, en calidad de transferencia real y enajenación perpetua de los transferentes doña *Rosalina Muños Balta, Roxana Cecilia Alzamora Nagao y Jessica Lorena Alzamora Muñoz*; asimismo, concluye que, el administrado ha cumplido con presentar los requisitos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 8A165A98

Firmado digitalmente por ROQUE AGUILAR Evelyn Malena FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/12/2024 12:02:34

necesarios para el procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios por cambio de titular para el predio con código 01086, y considera otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a su favor.

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y en mérito de lo establecido en la única disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0271-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHH del 2024-10-21, a favor de *Muñoz Balta, Rosalina; Alzamora Nagao, Roxana Cecilia y Alzamora Muñoz, Jessica Lorena*, respecto a la unidad operativa código 01086.

ARTÍCULO 2°. - Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de *Prado Rosales, John Miguel con DNI N° 47159869*, conforme a las siguientes especificaciones:

Lugar de uso del agua

Unidad productiva o predio	Cod: 01086.			
Área (ha)	Total	1,10	Bajo riego	1,10
Ubicación política	Dpto.	Lima		
	Prov.	Huaral		
	Dist.	Aucallama		
Ámbito administrativo	AAA	Cañete Fortaleza		
	ALA	Chancay - Huaral		
Organización de usuarios	Junta	Chancay - Huaral		
	Comisión	Boza Aucallama		
Bloque riego	PHUH-2706-B12, San José Aucallama			
Ubicación geográfica (centroide del predio)	UTM datum WGS 84 zona 18 L 262 314 m E; 8 720 550 m N.			

Fuente de agua y volumen asignado

Nombre	Superficial, Río Chancay Huaral
Volumen asignado	15 686 m³/año

Volumen asignado mensual (m³/año)

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
2 202	2 661	2 456	1 781	1 161	641
Jul	**Ago**	**Set**	**Oct**	**Nov**	**Dic**
497	650	660	832	900	1 245

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 8A165A98

Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por ROQUE AGUILAR Evelyn Malena FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/12/2024 12:02:34

ARTÍCULO 3º.- Disponer la inscripción del derecho de uso de agua resuelta mediante la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 4°. - El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente resolución, se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°. - los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas, así como respetar la faja marginal para los caminos de vigilancia, de los canales y drenes de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Boza Aucallama, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1369-2023-ANA-AAA.CF.

ARTÍCULO 6°. - Disponer la notificación al administrado, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral, a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Boza Aucallama y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EVELYN MALENA ROQUE AGUILAR
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL

EMRA/Cesar Ch./Edwin C.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 8A165A98